



municipalidadelrosario18@yahoo.com

**ALCALDIA MUNICIPAL
EL ROSARIO OLANCHO HONDURAS C.A.**

Contrato

Yo **Ángel Gerardo Martínez Caballero**, Mayor de edad, soltero, vecino de este municipio con tarjeta de identidad No 1506-1978-00115 y actuando en representación de la Alcaldía Municipal del Rosario, Olancho, en el departamento de Olancho con las facultades de ley y de ahora en adelante denominado como **Contratante** y **TRINIDAD ISABEL ANTUNEZ MENDEZ** Mayor de edad, Casada, con tarjeta de identidad No 1506-1961-00033 actuando en condición personal y de ahora en adelante denominado **El contratista** convenimos celebrar el presente contrato en los términos siguientes:

PRIMERO: El contratista declara que realizara Trabajo de aseo en el centro integral **FILANDER MARTINEZ** del Rosario con un horario de 8:00AM a 3:00 PM.

SEGUNDO: La alcaldía declara que le pagara al contratista la cantidad de tres mil Lempiras (L.3, 000.00) mensuales.

TERCERO; VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá vigencia de dos meses a partir del 03 de enero al 03 de marzo del 2023.

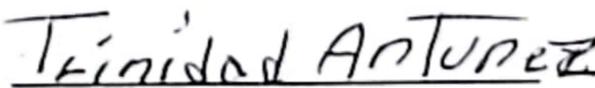
CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSAS En caso de controversia, se tratará de dirimir o dilucidar el problema mediante arreglo directo y de no lograrse, el caso someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de la municipalidad

QUINTO: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se podrá dar por terminado por: a) Cualquiera de las causas para la resolución de los contratos; b) Por incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de las partes, c) Por mutuo consentimiento; y d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTO: ACEPTACION. - Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden. - En fe de lo cual y para seguridad de las partes el presente contrato, en duplicado en el municipio El Rosario Departamento de Olancho a los 03 días del mes de enero del 2023


Ángel Gerardo Martínez Caballero
Alcalde Municipal




Trinidad Isabel Antúnez Méndez
Contratista





CONTRATO PERSONAL TEMPORAL

NOSOTROS, **Ángel Gerardo Martínez Caballero**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **1506-1978-00115**, con domicilio y residencia en el municipio de El Rosario, departamento de Olancho, actuando en su condición de alcalde municipal del mencionado municipio, según acuerdo de nombramiento del consejo nacional electoral publicado en el diario oficial la gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor: **JAIRON DAVID MERAZ MENOCA** mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI N.º **1506-1992-00028** con domicilio El Pino en el municipio de El Rosario Olancho., quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL EMPLEADO TEMPORAL**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL EMPLEADO TEMPORAL" el trabajo de vigilante del centro social de la municipalidad de ". **EL EMPLEADO TEMPORAL** se obliga a realizar los trabajos asignados por el alcalde Municipal o el jefe de Personal.

SEGUNDA: COMPROMISO DEL EMPLEADO MUNICIPAL: El Empleado está obligado a cumplir el horario establecido en la municipalidad de lunes a viernes de 6:00 AM a 6:00 PM o cuando el alcalde municipal se le requiera

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: será de doce meses comenzando el 01 de enero del 2023 al 01 de enero del 2024.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL EMPLEADO TEMPORAL" por setenta y dos mil lempiras (L72,000.00)

QUINTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mensualmente **SEIS MIL LEMPIRAS.**

EXACTOS. Se pagará siempre un cuando haya disponibilidad financiera en la municipalidad.

SEXTA: RESOLUCION: El contratante podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia en la ciudad Juticalpa, departamento de Olancho

NOVENA: ACEPTACION. Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, departamento de Olancho, a los 01 días del mes de enero del año 2023.



Ángel Gerardo Martínez Caballero
Ángel Gerardo Martínez Caballero
Alcalde Municipal

Jairon David Meraz Menocal
JAIRON DAVID MERAZ MENOCA
Empleado Temporal



CONTRATO PERSONAL TEMPORAL

NOSOTROS, **Ángel Gerardo Martínez Caballero**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **1506-1978-00115**, con domicilio y residencia en el municipio de El Rosario, departamento de Olancho, actuando en su condición de alcalde municipal del mencionado municipio, según acuerdo de nombramiento del consejo nacional electoral publicado en el diario oficial la gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor: **CLAUDIA CAROLINA ROMERO REYES** mayor de edad, soltera, hondureño, con DNI N.º **1506-1986-00068** con domicilio en el municipio de El Rosario Olancho., quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL EMPLEADO TEMPORAL**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "**EL CONTRATANTE**" solicita a "**EL EMPLEADO TEMPORAL**" el trabajo de mantenimiento de la purificadora ". **EL EMPLEADO TEMPORAL** se obliga a realizar los trabajos asignados por el alcalde Municipal o el jefe de Personal.

SEGUNDA: COMPROMISO DEL EMPLEADO MUNICIPAL: El Empleado está obligado a cumplir el horario establecido en la municipalidad de lunes a viernes de 8:00 AM a 4 PM o cuando el alcalde municipal se le requiera

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: será de doce meses comenzando el 10 de enero del 2023 al 10 de enero del 2024.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "**EL EMPLEADO TEMPORAL**" setenta y dos mil lempiras (**L72,000.00**) anual

QUINTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mensualmente **SEIS MIL LEMPIRAS**

EXACTOS siempre un cuando haya disponibilidad financiera en la municipalidad.

SEXTA: DERECHOS LABORALES. **EL EMPLEADO TEMPORAL** no tendrá derechos laborales, como ser catorceavo y treceavo salario al igual que las prestaciones laborales, por lo que la municipalidad se libera de cualquier demanda laboral.

SEPTIMA: RESOLUCION: El contratante podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato.

OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia en la ciudad Juticalpa, departamento de Olancho

NOVENA: ACEPTACION. Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, departamento de Olancho, a los 10 días del mes de enero del año 2023.


Angel Gerardo Martinez Caballero
Alcalde Municipal



CLAUDIA CAROLINA ROMERO REYES
Empleado Temporal



